

USO DE LA RESTRICCIÓN Y EL AISLAMIENTO

Directrices Generales

1. Los padres recibirán notificación verbal o electrónica del personal escolar después del uso de la restricción física o aislamiento, el mismo día del incidente.
2. Se deberá completar un Informe del incidente de Restricción Física y/o Aislamiento del distrito y proveer copias de él a los asistentes a la reunión informativa, para revisarlo y comentarlo.
3. Los padres recibirán un informe escrito del incidente en un plazo de 24 horas ofreciendo lo siguiente:
 - a. Nombre del estudiante,
 - b. Fecha de la restricción física o aislamiento,
 - c. Hora y lugar en la que la restricción física o aislamiento empezó y terminó,
 - d. Una descripción de la actividad del estudiante justo antes del comportamiento que provocó el uso de la restricción física o aislamiento,
 - e. Una descripción del comportamiento que provocó el uso de la restricción física o aislamiento,
 - f. Una descripción de la restricción física y/o aislamiento,
 - g. Los esfuerzos usados para reducir la intensidad de la situación y las alternativas a la restricción física o aislamiento que fueron intentadas,
 - h. Una descripción del estado de formación del personal que administra la restricción física o de aislamiento, incluyendo cualquier información que pueda necesitar para ser proporcionada al padre o tutor.
 - i. Los nombres del personal del programa de educación pública que administró la inmovilización física o aislamiento, y
 - j. La notificación oportuna de una reunión que se realizara y de los derechos de los padres o tutor legal para asistir a la reunión.
4. Si la restricción física o aislamiento fue administrada por una persona no entrenada, el distrito proveerá esa información además de la razón por la que una persona no entrenada administró la restricción o aislamiento.
5. Un administrador del edificio será notificado lo antes posible siempre que se haya administrado una restricción física y/o aislamiento.
6. Si la restricción o el aislamiento continuo más de 30 minutos, el estudiante deberá tener acceso adecuado al baño y a beber agua cada 30 minutos. Si la restricción física o aislamiento continuo más de 30 minutos, cada 15 minutos, después de los primeros 30 minutos, un administrador del programa de educación pública deberá dar autorización por escrito para la continuación de la restricción física o aislamiento, incluyendo la documentación de la razón por la que la restricción física o aislamiento

debe continuar. Siempre que la restricción física o aislamiento pase de los 30 minutos, el personal del distrito intentará notificar verbalmente o electrónicamente a los padres inmediatamente.

7. Una reunión documentada debe ser realizada dentro de dos días escolares tras el uso de restricción física y/o aislamiento; los funcionarios implicados en la intervención deben estar incluidos en la reunión. El equipo deberá incluir a un administrador del edificio. Se tomarán notas escritas y una copia de las notas escritas será proporcionada al padre o guardián del estudiante.

El Formulario de Informe de Incidentes de Restricción Física y/o Aislamiento deberá de incluir lo siguiente:

1. Nombre del estudiante,
2. Nombre de los miembros del personal administrando la restricción física o aislamiento,
3. Fecha de la restricción física o de reclusión y el momento en que la restricción física o de reclusión empezó y terminó,
4. Ubicación de la restricción física o aislamiento,
5. Una descripción de la restricción física o aislamiento,
6. Una descripción de la actividad del estudiante inmediatamente anterior al comportamiento que motivaron el uso de restricción física o de aislamiento,
7. Una descripción del comportamiento que motivaron el uso de restricción física o de aislamiento,
8. Los esfuerzos para apaciguar la situación y alternativas a la restricción física o de aislamiento que se intentó,
9. Documentar la información de contacto a los padres y la notificación, y
10. Un resumen de la reunión informativa.

IEP o Plan de Sección 504

El uso de la restricción física/aislamiento como parte de un plan de apoyo conductual en el Programa de Educación Individualizada (IEP) o plan de sección 504 del estudiante debe adherirse a los siguientes requisitos:

1. Se requiere la participación de los padres en el plan;
2. El equipo IEP que desarrolla el plan de apoyo conductual debería incluir personal experto y entrenado, incluyendo un especialista en comportamiento y un representante del distrito familiarizado con las prácticas de entrenamiento para la restricción física adoptadas por el distrito.

3. Antes de implementar cualquier plan de apoyo conductual que incluye restricción física y/o aislamiento, deberá completarse una evaluación de comportamiento funcional. El plan de evaluación deberá incluir un umbral individual para la revisión del plan;
4. Cuando un plan de apoyo conductual incluye restricción física o aislamiento, los padres recibirán una copia de la política de Restricción Física y/o Aislamiento del distrito cuando se está desarrollando el plan.

El uso de la restricción física y/o aislamiento en caso de emergencia por el administrador de la escuela, personal, voluntarios o para mantener el orden o evitar que un estudiante se perjudique a sí mismo, otros estudiantes o personal escolar.

El uso de la restricción física y/o aislamiento bajo estas circunstancias con un estudiante que no tiene restricción física y/o aislamiento como parte de su IEP o en el plan de la sección 504 está sujeta a todos los requisitos establecidos por el presente reglamento administrativo, con la excepción de aquellos específicos de planes desarrollados en un plan de IEP o 504.